

Expte: Contrato de servicio de impresión, con tecnología láser y ensobrado masivo de documentos, manipulado y depósito de notificaciones y cartas para el OGT.
Trámite: Informe necesidad e idoneidad del contrato.

ASUNTO: CONTRATO DE “SERVICIO DE IMPRESIÓN, CON TECNOLOGÍA LASER Y ENSOBRADO MASIVO DE DOCUMENTOS, MANIPULADO Y DEPÓSITO DE NOTIFICACIONES Y CARTAS PARA EL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”

Informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato, y eficiencia en la contratación (artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

I. Introducción.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 28, dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato proyectado, se formalice un documento justificativo de su necesidad e idoneidad.

Este mismo artículo señala que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificado a través de la formalización del documento referenciado, que ha de explicitar los siguientes aspectos:

- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato.
- Idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

De otro lado, el mencionado artículo 28 aparece vinculado con el 116.1 de citado texto legal, al recoger este último que “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

II. Finalidad del presente documento. Extensión de las necesidades.

El presente documento tiene como fin dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP.

En el ejercicio de las funciones de gestión y recaudación realizadas por el Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (OGT en adelante) se necesita informar y en su caso notificar a los contribuyentes, de la puesta al cobro de los distintos

C/ León y Castillo nº 270, 5ª planta
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 66 87
 www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	D6AzS/EuK8n+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	10/07/2024 09:13:17
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	10/07/2024 08:44:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9006754ad1090a0e6c407e805e070928c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

impuestos, tasas y sanciones, así como notificar los actos administrativos resultantes del procedimiento de gestión y recaudación. El canal principal de información es mediante la emisión de cartas de pago. Esta carta de pago tiene la doble finalidad de, por un lado, informar al contribuyente de la puesta al cobro y por otra de facilitar un medio de pago.

El OGT carece de los medios adecuados para llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el presente expediente relativo al servicio de impresión, con tecnología láser, de recibos y otros documentos vinculados a la gestión y recaudación de tributos, así como todos los trabajos de plegado y ensobrado en formato normalizado por Correos y manipulado de los mismos para la entrega a Correos.

Por medio de la presente contratación se atiende a la necesidad señalada describiéndose las prestaciones que debe asumir y desarrollar el adjudicatario, la descripción y características de los trabajos a realizar todo ello según las especificaciones técnicas y de diseño suministradas por el OGT.

Esta contratación se define por las siguientes características:

Título del expediente:	SERVICIO DE IMPRESIÓN, CON TECNOLOGÍA LASER Y ENSOBADO MASIVO DE DOCUMENTOS, MANIPULADO Y DEPÓSITO DE NOTIFICACIONES Y CARTAS PARA EL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	
Tipo de contrato:	SERVICIO/ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Presupuesto de licitación:	Importe neto: 97.000 €	
	Importe correspondiente al IGIC: 6.790 €	
	Importe total incluido el IGIC: 103.790 €	
Duración del contrato	2 años	
División por lotes/Número de Lotes:	No	
Revisión de precios:	No	
Contrato plurianual:	Número de anualidades: 2	
	Numero de prórrogas: 2 (de 1 año cada una)	
Distribución de anualidades:	Ejercicios	Importe € (IGIC incluido)
	2024	8.649,17 €

2

Código Seguro De Verificación	D6AzS/EuK8n+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	10/07/2024 09:13:17
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	10/07/2024 08:44:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9006754ad1090a0e6c407e805e070928c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

	2025	51.895 €
	2026	43.245,83 €

III. Naturaleza de las necesidades.

Corresponde al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante el Ayuntamiento) la gestión integral del sistema tributario municipal.

Para el ejercicio de las funciones de gestión tributaria y recaudatoria el ayuntamiento se dispone a contratar los servicios de impresión y ensobrado masivo de documentos, manipulado y depósito de notificaciones y cartas generadas por Órgano de Gestión Tributaria, relacionadas con la gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en periodo voluntario y ejecutivo necesaria para realizar la gestión de una manera eficiente, eficaz, trasparente y orientada a prestar el mejor servicio posible a la ciudadanía.

La presente contratación tiene por objeto satisfacer estas necesidades que no pueden ser realizadas directamente por la administración y que son indispensables para la adecuada realización de las funciones realizadas por los distintos servicios y negociados del OGT, así como para ofrecer un servicio con un mínimo de calidad al ciudadano.

IV. Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas.

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades referenciadas, siendo preciso, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

V. Justificación de la insuficiencia de medios.

Considerando las características de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, resulta necesario proceder a su contratación, puesto que esta Corporación carece de medios humanos y materiales para que pueda prestar el servicio de manera directa, debiendo acudir al mercado para su contratación.

VI. Justificación económica del contrato.

Teniendo en cuenta, que la ejecución del contrato se realizará por dos anualidades, el **precio base de licitación** asciende a un importe de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (103.970 €), IGIC incluido, según el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	D6AzS/EuK8n+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	10/07/2024 09:13:17
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	10/07/2024 08:44:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9006754ad1090a0e6c407e805e070928c

IMPORTE 2 AÑOS SIN IGIC	IGIC 7%	IMPORTE 2 AÑOS CON IGIC
97.000	6.790 €	103.790 €

El **valor estimado del contrato** asciende a DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS (213.400 €), teniendo en cuenta la duración por dos años y dos prórrogas de un año previstas y el importe máximo del 20 % del precio del contrato por posibles modificaciones previstas en el pliego administrativo que rige la presente contratación.

VII.- División en lotes.

El servicio impresión y ensobrado integra un conjunto de tareas altamente cohesionadas y dependientes entre sí, cuya división supondría un perjuicio evidente para el Órgano, por su ineficacia y su complejidad a la hora de coordinarlas.

Por tanto, la integración de todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios. Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato constituyen una única unidad operativa o funcional; es decir, son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato, razones por las que no procede la división en lotes.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Tributos,
(Resolución 27711/2023, de 7 de julio)

Antonio Jesús Ramón Balmaseda

La titular del Órgano de Gestión Tributaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de
julio de 2020)
Guadalupe Betancor Montesdeoca

Código Seguro De Verificación	D6AzS/EuK8n+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	10/07/2024 09:13:17
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	10/07/2024 08:44:02
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



90067544d1090a0e6c407e805e070928c